



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

Pongo en su conocimiento que el Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2013, adoptó, entre otros el acuerdo que, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, es del tenor literal siguiente:

“Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Bildu-Tafalla en relación a la propuesta de apoyo a la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos de la Merindad de Sangüesa por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad; por 10 votos a favor (BILDU, G.M.S. e I.T.) y 7 abstenciones (U.P.N.),

SE ACUERDA:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Tafalla apoya la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos promovida por las Entidades Locales de la Merindad de Sangüesa por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad, con arreglo a lo que dispone la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Asamblea de salud del Pirineo, al Ayuntamiento de Roncal (Paseo Julián Gayarre, 1, C.P. 31415 Roncal (Navarra) / ayuntamiento@roncal.es), al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, al Parlamento de Navarra y a los medios de comunicación.

Tercero.- Informar a los vecinos y vecinas de la localidad del acuerdo adoptado y poner en marcha los mecanismos necesarios para dar a conocer el contenido de la iniciativa”.

Lo que notifico a los efectos oportunos.

En Tafalla, a 6 de noviembre de 2013.



Fdo.: Amanda Acedo Suberbiola.

PAGINA WEB MUNICIPAL.

Plaza de Navarra, 5
Tel. 948 701 811 - Fax. 948 703 239
31300 TAFALLA - Navarra/Nafarroa

ayuntamiento@tafalla.es
www.tafalla.es